

Fallan por ahora a favor de Arias en caso PRD

ALEJANDRO LEÓN

Luego de que el Tribunal Electoral local determinó que es válido el trámite que realizó la diputada local Nora Arias para conservar el registro del PRD en la Ciudad, los magistrados ordenaron que se le entregue al partido financiamiento público por 80.5 millones de pesos cuando la sentencia sea irrevocable.

La instancia jurisdiccional dio 10 días al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para que reconozca al Sol Azteca como fuerza política local.

Motivo por el que también le pidió entregar prerrogativas al partido, las cuales son por 40 millones de pesos correspondientes a 2025 y por 40.5 millones de pesos del presente año.

“Se ordena al Instituto Electoral que realice la entrega de los recursos correspondientes al financiamiento público que como prerrogativa de rango constitucional tiene derecho el PRD, a la persona que el partido designe como responsable, una vez que la sentencia de este Tribunal Electoral quede firme”, indica el resolutivo.

La determinación es producto de una impugnación que presentó Arias, quien promovió el recurso debido a que el IECM la desconoció como presidenta del Sol Azteca y consideró que el proceso de registro estuvo viciado.

Los magistrados locales estudiaron el caso y concluyeron que el Instituto, por segunda ocasión, volvió a excederse en sus funciones e interpretó de manera errónea una resolución de la Sala Superior.

El IECM ha justificado que aplicó la sentencia de la Sala Superior, en la cual se determina que Arias y Guillermo Domínguez, secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos del Sol Azteca, no tenían la facultad de hacer el trámite de constitución del partido, según interpretó el Instituto.

Sin embargo, los magistrados locales subrayaron que la Sala no determinó que fuera ilegal la integración de la Dirección Estatal del partido, figura de la que es parte Arias, además de que el Tribunal Electoral federal dejó en firme el registro otorgado al PRD en la Ciudad.

El juzgado local también cuestionó que el IECM haya argumentado que Arias no podía hacer el trámite debido a que es diputada, pues señaló que el trámite se hizo previo a la resolución de la Sala Superior y recordó que el Instituto ya había reconocido a Arias como presidenta.

“El Instituto Electoral no analizó de forma particularizada y exhaustiva la documentación que le fue entregada.

“Tenga por válida e idónea la documentación presentada por Nora Arias”, falló el Tribunal local.

La impugnación que atrajo la Sala Superior fue presentada por Karla López Celis, Sergio Galindo, Polimnia Sierra, Luz del Carmen Rocha y Rocío Sánchez, como integrantes de la Dirección Estatal del partido.

En contraste, el Tribunal Electoral local revocó las facultades de las cinco personas mencionadas, pues indicó que sus nombramientos se dieron en un periodo de transición del PRD.